



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

EGPH/ECVS

INT. N

2349

2019.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 27 DIC 2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2949

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255(V. y U), de 2006; que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d), del citado artículo.
b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, de, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
c) Las Resoluciones Exentas N° 321 del año 2017, y 329 del año 2018, todas de Vivienda y Urbanismo, que asignan subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
d) El Oficio N° 10639 de fecha 14.10.2019, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala el/los Certificado(s) de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
e) Las Resoluciones Exentas que se indican en la columna N° 10 del recuadro del considerando a), de esta Seremi, que aprobaron nuevos plazos de inicios de obras a los respectivos proyectos.
f) El correo electrónico de fecha 10.09.2019, del Coordinador Técnico de Obras del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual se informan los porcentajes de avance físico y fecha de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.
g) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto N° 41, de fecha 18.12.2019, que nombra al infrascripto como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a partir del 29 de noviembre de 2019.
h) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia del/los Certificado/s de Subsidio/s que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d), del artículo 38, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

Table with 11 columns: N°, Cód. de Grupo, Nombre del Grupo / Barrio, Título, N° Familias, Comuna, PSAT, Sistema de Traz., % Avance de Obras, Última Vigencia, Fecha Inicio de Obras (Indica Res. Ex. SEREMI V. y U. RM si existiera prórroga de inicio), Justificación. It contains 3 rows of project data.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl

- b) Que, el/los proyecto/s que se indica/n en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presenta/n retraso en el término de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno de los Certificado/s de Subsidios de acuerdo a lo indicado en la justificación de cada uno de los proyectos individualizados en el considerando anterior.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, al/los **47** Certificado/s de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente a los proyectos que en el recuadro se indican.
2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por los PSAT individualizados en la 7° columna del recuadro incorporado en el Considerando a), cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


MGS / EEV

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 10639 del 14.10.2019.
17.12.2019

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl